

Decreto de la Consejería de SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD por el que se adoptan medidas preventivas ante la propagación del COVID-19 (Coronavirus)

Por Decreto de fecha 13/03/2020 la Alcaldía ha adoptado medidas preventivas ante la propagación del COVID-19 (Coronavirus) para la suspensión de las actividades municipales, **desde el 13 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020**, inclusive, en los ámbitos de actividad de cada Área que en el mismo se relacionan.

En el apartado segundo del Decreto se faculta a esta Consejería Delegada del Área de Servicios Públicos y Movilidad para determinar dentro de su ámbito competencial las actividades que han de ser objeto de suspensión, sin perjuicio de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales para la ciudad.

Por lo expuesto, dispongo:

PRIMERO. Adoptar la medida de **suspensión de las autorizaciones concedidas por el Área de Servicios Públicos para ACTIVIDADES en la Vía y espacios del dominio público local de la Ciudad.**

SEGUNDO. Adoptar, de conformidad con lo establecido en el art.16.4 de la Ordenanza municipal reguladora de terrazas y veladores, la medida de **suspensión de las autorizaciones concedidas por el área de Servicios Públicos y Movilidad para la instalación de VELADORES Y TERRAZAS en la vía pública y espacios del dominio público local de la ciudad.**

En su cumplimiento, deberán retirar los veladores durante el plazo señalado y en todo caso atenderse a las indicaciones que pudiesen emanar de los agentes de la Policía Local.

TERCERO. Recomendar a todos los concesionarios municipales de explotación de bares y demás servicios de hostelería la suspensión temporal de la actividad abierta al público.

CUARTO. En materia de transporte público:

Se adoptarán las siguientes medidas:

- Se intensificarán las tareas de desinfección y limpieza de los vehículos del Transporte público -con la recomendación de que se utilice solo en traslados imprescindibles y que no utilice por personas mayores y enfermos crónicos-.
- Recomendación a las empresas de movilidad personal - bicis y patinetes- medidas de fomento del uso de este transporte y desinfección en cada carga.
- Ampliación del horario de las reservas de espacio de carga y descarga a 24 horas x 7 días/semana para facilitar las tareas logísticas y abastecimientos esenciales (supermercados, farmacias, hospitales y análogos).
- El estacionamiento regulado para residentes (ESRE) se permitirá sin pago de la tarifa durante estos días, con el fin de fomentar la permanencia en casa de la población residente.

QUINTO. En materia de Parques y Jardines;

- Cierre de zonas de juego infantiles y parques de mayores en los parques de la Ciudad.
- Cierre de Fuentes de agua potable.

SEXTO. En materia de limpieza y Recogida de Residuos

- Se refuerza la limpieza de las calles con baldeadoras-barredoras para desinfección de calzadas y aceras con productos específicos (hipoclorito sódico).

SEPTIMO. Se suspenden los servicios de atención al público en los **Puntos de Información al Consumidor de las Juntas de Distrito.**

OCTAVO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo darse cuenta del mismo a la Alcaldía-presidencia.

En la IC de Zaragoza a 13 de marzo de 2020
La Consejera de Servicios Públicos y Movilidad



Natalia Chueca Muñoz